Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 05/07/2024 - 2:56:15 PM
Recibo No.: 0026806309 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alwfaccHfnkaxabR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN EN REORGANIZACIÓN
Identificación:	CC 8310980
NIT	8310980-2
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-021033-01
Fecha de matrícula:	01 de Mayo de 1974
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 52 30 A 47
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	andresjaramillo@litografiadinamica.com contabilidad@litografiadinamica.com
Teléfono comercial 1:	6044481313
Teléfono comercial 2:	3185893368
Teléfono comercial 3:	3128972781
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 52 30 A 47
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	andresjaramillo@litografiadinamica.com contabilidad@litografiadinamica.com
Teléfono para notificación 1:	4481313
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN EN REORGANIZACIÓN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PROCESOS ESPECIALES

INICIACIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL: Mediante Auto No.610-002082 del 27 de septiembre de 2017 y Aviso No.610-000183 del 04 de octubre de 2017, de la Superintendencia de Sociedades Intendencia Medellín, registrada en esta Cámara el 10 de octubre de 2017, bajo el No.119, en el libro 19 del registro mercantil, se resuelve admitir al proceso de Reorganización a la persona natural comerciante JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN, identificado con el NIT 8.310.980-2, domiciliado en el municipio de Medellín, en los términos y con las formalidades de la Ley 1116 de 2006 y las normas que lo complementan o adicionan.

TERMINACIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN: Mediante Auto No.610-000166 del 13 de mayo de 2021, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021, con el No.213, en el libro XIX, se declara la terminación del proceso de reorganización del señor JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA.

LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA. Mediante Auto No.610-000166 del 13 de mayo de 2021 y Aviso del 13 de agosto de 2021, de la Superintendencia de sociedades, Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021, con el No.214 del Libro XIX, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de los bienes y haberes que conforman el patrimonio del señor JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA en los términos de los decretos 772 de 2020 y 1332 de 2020.

ACLARACIÓN, LIQUIDACIÓN JUDICIAL: Mediante Auto No. 610-001183, del 04 de junio de 2021, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2021, con el No. 271, del libro XIX, resuelve corregir el auto proferido en la audiencia celebrada el día 11 de mayo de 2021 y contenido en el acta número 2021-02-012951, en cuanto a que declarado el incumplimiento del acuerdo de reorganización que adelantaba el señor Jorge Hernán Jaramillo Ochoa y se decreta el inicio del proceso de liquidación judicial en los términos de la ley 1116 de 2006 y no el proceso de liquidación simplificada en los términos del decreto 772 de 2020, como se señaló en la providencia que mediante este auto se corrige.
DECRETAR con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia la medida cautelar de suspensión de algunos efectos de la liquidación judicial respecto a la cesación de operaciones comerciales y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

terminación de los contratos de trabajo y demás de tracto sucesivo.

TERMINACIÓN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA. Por Auto No.610-000178 del 04 de agosto de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2022, con el No.175 del Libro XIX, Declara la terminación del proceso de liquidación judicial del concursado JORGE HERNÁN JARAMILLO OCHOA con C.C. 8.310.980 de conformidad con el artículo 66 de la ley 1116 de 2006, teniendo en cuenta que se confirmó el acuerdo de reorganización al interior del proceso de liquidación judicial.

CONFIRMACIÓN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN. Por Auto No.610-000178 del 04 de agosto de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2022, con el No.176 del Libro XIX, Decreta la confirmación del acuerdo de reorganización del concursado JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA presentado mediante radicado 2022-02-012913 de 31 de mayo de 2022, y 2022-02-014023 de 11 de julio de 2022, radicado por la web master de esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en la presente audiencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 1811

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Actividades de impresión

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	$4,586,394,000.00
Activo no corriente:	$8,806,456,000.00
Activo total:	$13,392,850,000.00
Pasivo corriente:	$1,251,078,000.00
Pasivo no corriente:	$6,587,050,000.00
Pasivo total:	$7,838,128,000.00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio neto:	$5,554,722,000.00
Pasivo más patrimonio:	$13,392,850,000.00

Estado de resutlados	
Ingreso actividad ordinaria:	$4,492,821,000.00
Otros ingresos:	$2,511,000.00
Costo de ventas:	$3,888,147,000.00
Gastos operacionales:	$198,547,000.00
Otros gastos:	$174,587,000.00
Gastos por impuestos:	$70,215,000.00
Utilidad operacional:	$406,127,000.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	$163,836,000.00

CONTRATOS

ACTO: COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO
DATOS DEL DOCUMENTO: Documento Privado del 15 de abril de 2013.
COMPRADOR: JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA (21033-1)
VENDEDOR: FERROSTAAL DE COLOMBIA LTDA (605859-97)
BIEN OBJETO DE LA COMPRAVENTA: Una (1) máquina automática para la producción de tapa dura, Marca SHANGHAI ELECTRIC, de fabricación China.

El vendedor FERROSTAAL DE COLOMBIA LTDA (605859-97) se reserva el dominio del bien.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Mayo 23 de 2013, libro 10., bajo el No.22.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alwfaccHfnkaxabR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	LITOGRAFIA DINAMICA
Matrícula No.:	21-014444-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1974
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 30 A 47
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,492,821,000.00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: alwfaccHfnkaxabR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 1811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros